

ARTICULO 9.- El señor Leonor Mota Moya, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Leonardo Rafael Mota Moya**.

ARTICULO 10.- El señor Ladylao De los Santos Gómez Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel De los Santos Gómez Martínez**.

ARTICULO 11.- La señora Juliana Margarita Gómez Merejo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ircania Margarita Gómez Merejo**.

ARTICULO 12.- La señora María Sánchez García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Esperanza Sánchez García**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 361-02 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-02

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Eddy Iván Strachan Kerankova*, de nacionalidad cubana.
2. *Ida Zazilia Wick*, de nacionalidad suiza.
3. *Meri Mavridis*, de nacionalidad palestina.
4. *Herbert Alan Sparks*, de nacionalidad estadounidense.
5. *Jean Raymond Saati*, de nacionalidad haitiana.
6. *German Enrique Camargo Trujillo*, de nacionalidad colombiana.
7. *Dieter Hans Rettke*, de nacionalidad alemana.
8. *Elizabeth Rodríguez Maturana*, de nacionalidad cubana.
9. *Agustín Everardo Capote Espinosa*, de nacionalidad cubana.
10. *Julia María Fernández Naranjo*, de nacionalidad cubana.
11. *Víctor Manuel Tejera Torres*, de nacionalidad cubana.
12. *Manuel Mario Pérez Rivera*, de nacionalidad española.
13. *Micheletti Emilio*, de nacionalidad italiana.
14. *Jesús Florentino Cabrera Toledo*, de nacionalidad cubana.
15. *Carlos Manuel Tejera Paz*, de nacionalidad cubana.
16. *Sergio De La Vega Barreto*, de nacionalidad cubana.
17. *Sarahy De La Vega Miranda*, de nacionalidad cubana.
18. *Zenaida Miranda Zorrilla*, de nacionalidad cubana.
19. *Sahelys De La Vega Miranda*, de nacionalidad cubana.
20. *Valeri Gueorguiev Dimitrov*, de nacionalidad búlgara.
21. *Wolfgang Winkler*, de nacionalidad alemana.
22. *Andy Winata*, de nacionalidad indonesia.
23. *Iliana Bolufe Baciredo*, de nacionalidad cubana.
24. *Justiniano Muñoz Martínez*, de nacionalidad cubana.
25. *Miguel Angel Díaz Pradenas*, de nacionalidad canadiense.
26. *Alain Jean Joseph Duchateau*, de nacionalidad belga.
27. *Luis Andrés Garay Fernández*, de nacionalidad peruana.
28. *Dora Mercedes Fernández Jonson*, de nacionalidad peruana.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a las personas que se indican a continuación:

1. *Brian Javier Hernández Tapia*, de nacionalidad española.
2. *Elba Inés Morel Marte*, de nacionalidad española.
3. *Fernando Pepen Romero*, de nacionalidad estadounidense.
4. *Roberto Pepen Romero*, de nacionalidad estadounidense.
5. *Zaafir Giger*, de nacionalidad suiza.
6. *Yasmín Giger*, de nacionalidad suiza.
7. *Diomedes Rafael Hernández Contreras*, de nacionalidad venezolana.
8. *Diego Manuel Báez Crispin*, de nacionalidad cubana.
9. *Ana Gabriela Báez Crispin*, de nacionalidad cubana.

10. *Glenis Griselda Padilla Agramonte*, de nacionalidad venezolana.
11. *Rogelio Muñoz Bolufe*, de nacionalidad cubana.
12. *Javier Muñoz Bolufe*, de nacionalidad cubana.
13. *Argenis González Payamps*, de nacionalidad estadounidense.
14. *José Franck Díaz Garelli*, de nacionalidad francesa.
15. *Alondra Maziel Cáceres Corporán*, de nacionalidad puertorriqueña.
16. *Marianne Enid Cáceres Corporán*, de nacionalidad puertorriqueña.
17. *Diego Rafael Joubert Castillo*, de nacionalidad estadounidense.
18. *Johannes Gijsbertus Jacobus De Leeuw Bautista*, de nacionalidad holandesa.
19. *Melanie Bárbara Pérez Caballero*, de nacionalidad estadounidense.
20. *Gilma Rosa Marquez Madera*, de nacionalidad estadounidense.
21. *Nulkia Luisa Marquez Madera*, de nacionalidad estadounidense.
22. *Michelle Alexandra Bueno Vásquez*, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Se modifica el ordinal primero, del Artículo 2, del Decreto No. 41-02, de fecha 11 del mes de enero del año 2002, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “**Ana Patricia Rosario Fernández**, de nacionalidad estadounidense”.

ARTICULO 4.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 362-02 que concede naturalización dominicana privilegiada a la señora Desiree Graciela Peña Hued, de nacionalidad venezolana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-02